DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 48/2021

Asunción, 26 de enero de 2022.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 48/2021 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RIO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY - AD REFERENDUM AL PGN 2022. SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 400451,** y cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 24 de enero de 2022, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	MONTO LOTE N° 1	MONTO LOTE N° 2
1	INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	Gs. 14.940.000.000	Gs. 14.700.000.000
2	TERMINAL OCCIDENTAL S.A. (TOSA)	Gs. 15.123.000.000	Gs. 14.374.500.000

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue*: Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de Resolución MOPC N° 106 de fecha 24 de enero de 2022, la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: la **Arq. Josefina Romero; el Ing. Rodolfo Segovia; y el Abg. Patricio Ortega.**

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del requisito contenido en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION: 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC*: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**). SIC,* teniendo en cuenta que el documento referido no forma parte del ámbito de evaluación jurídica, el mismo es evaluado por el sector técnico correspondiente.

Declaración jurada de bienes:

Se analizó el cumplimiento o no del requisito solicitado en el PBC *"5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)" SIC,* de lo cual se informa cuanto sigue:

Se verificó que los siguientes oferentes presentaron copias de autos interlocutorios dictados por la Corte Suprema de Justicia, que resuelven HACER LUGAR a los pedidos de suspensión de la Ley No. 6355/2019. Dichas medidas cautelares son detalladas a continuación:

- **INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A**. A.I. Nº 69 del 19 de mayo del 2020, A.I N° 460 del 19 de julio del 2020.
- **TERMINAL OCCIDENTAL S.A.** A.I N° 505 del 20 de julio del 2020.

En ese sentido, se desprende que las medidas cautelares citadas eximen a los oferentes mencionados (personas jurídicas, accionistas y directores) del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia les faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

Por otro lado, como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas en las ofertas evaluadas, requeridas por el pliego de bases y condiciones, se concluye que las ofertas presentadas **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en la sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION: 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC*, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, conforme se visualiza en la siguiente planilla:

Ing. Rudolfo Segovia Colmán
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N°48/2021 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DEL RÍO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RÍO PARAGUAY - AD REFERENDUM ID Nº 400,451	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A (T&C S.A)	TERMINAL OCCIDENTAL S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE- Pag 1 y 2.	CUMPLE- Pag 3 y 4.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE- Pag 4 al 6	CUMPLE- Pag 10 y 11
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE- pag 15- certificado N°325070.	CUMPLE- Pag 113- certificado N°863759
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (**)	CUMPLE- SIPE N°1675997. A.I N° 69 del 19/05/20-A.I N° 460 del 19/07/20.	CUMPLE- A.I N° 505 del 20/07/20. Pag. 107
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE- Pag 18 Certificado N°4270126848047- control N° 9358097A	CUMPLE- Pag 115 Certificado N°4270126515609- control N° 9C9E0910
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE- Pag 16	CUMPLE- Pag 117
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	CUMPLE - Pag 21	CUMPLE- Pag 416
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE - SIPE N°1675997- EP N°35 del 27/04/98	CUMPLE - EP N°141 del 26/03/10. Pag 47 al 91
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE - Pag 13	CUMPLE - Pag 111
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE - SIPE N°1675997	CUMPLE - Pag 17
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE- SIPE N°1675997- EP N° 102 del 04/09/12	CUMPLE - EP N° 244 del 02/05/12. Pag 20 al 45

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se indica que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA LICITACIÓN. 18. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución** del PBC:

"1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado. SIC.

SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 3". SIC

En ese sentido, se informa que las garantías de mantenimiento de ofertas evaluadas se encuentran correctamente extendidas en cuanto al monto y vigencias exigidos, y por tanto, se concluye que **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa, conforme se desprende del siguiente Informe de Garantías de Mantenimiento de Ofertas:

1. OFERENTE: INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.
REPRESENTANTE: FRANCISCO GRIÑO.

Lote 1 y 2.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	24/01/2022	120	24/05/2022
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto máximo	29.640.000.000		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501031106-END.:000	Gs 1.077.000.000	24/01/2022	03/06/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Ing. Rodolfo Segovia G. Viceministro de Obras y Contrataciones

Ara. Josefina A. Romero S. Jefe de Gabinete MOPC

Abog. Patricio Ortega Director DGMM - M.O.P.C.

2. OFERENTE: TERMINAL OCCIDENTAL S.A.
REPRESENTANTE: EMANUELLE MAEDY HOECKLE ALFARO.

Lote 1 y 2.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	24/01/2022	120	24/05/2022
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto máximo	29.497.500.000		
Empresa Aseguradora	REGIONAL SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508001877	Gs 898.398.000	24/01/2022	23/06/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Se aclara que los montos utilizados para calcular si las Garantías de Mantenimiento de Ofertas cubren el monto establecido en el PBC fueron los consignados en las planillas de precio presentadas por cada oferente participante.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.
Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se examinó la base de datos del SINARH a fin de constatar si las personas físicas que integran cada oferente participante, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Corresponde además traer a colación lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública (...)".*

Con relación a las personas que integran los oferentes evaluados, se verificó en base a los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que la firma **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA DE CAMINOS S.A.** (T & C S.A.) posee 4 cuatro miembros que figuran como PROFESORES de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha.

No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el Artículo 2º, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Por otra parte, se informa que los integrantes de la firma **TERMINAL OCCIDENTAL S.A.** no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Así también, se señala que se procedió a verificar la situación jurídica de los oferentes participantes en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los mismos a la fecha no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Ing. Rodolfo Sedovia Colmán
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete MOPC

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis de los criterios Económico-Financieros, el cual se expone cuanto sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Para el efecto la convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en los "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", Punto 7. "Capacidad Financiera"; Ítems: "Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; "Recursos Financieros"; y Punto 8. "Experiencia General en Obras"; Paginas del 17 al 20 del PBC y la Adenda N° 02. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Punto 7. "CAPACIDAD FINANCIERA"

• ***Coeficiente de Liquidez:*** *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 0,80 (igual o mayor a cero coma ochenta) Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018, 2019, 2020.*

• ***Coeficiente de Solvencia (Adenda 2)****: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (igual o menor a cero coma ochenta). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019, 2020.*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.

• *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 30% del monto total ofertado de cada lote.

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.

Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
c) Copia de los Balances Generales y Notas a los Estados Financieros de los años 2018, 2019 y 2020, cerrados y presentados ante la autoridad tributaria correspondiente. Los mismos deberán estar certificados por el Representante Legal y el Profesional Contable; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, deberán adjuntar las documentaciones rectificadas.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete MOPC

Abog. Patricio Ortega
Director DGMM - M.O.P.C.

d) Presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.
e) Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.

Punto 8. "EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS"
Con el objetivo de calificar la experiencia general del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2011-2020), un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de la oferta de precio presentada por el oferente por cada lote.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

En caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios de facturaciones obtenidos de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:
1. Copia de facturaciones y/o Contrato, Certificado de Avance, Recepción Provisoria y/o Definitiva de la experiencia.

2. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera
La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales (Individuales y/o Consorciados) de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales Cerrados (Años 2018, 2019 y 2020); Carta de Crédito con Línea de Crédito Otorgadas por entidad Bancaria y/o Financiera; y Facturaciones, correspondientes a los 5 mejores años de los últimos diez (10) años (2011-2020), conforme a lo solicitado en el PBC. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, las cuales se encuentran bajo la custodia de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:
Que, en conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03[1], el Comité de Evaluación de Ofertas procede a solicitar a las firmas, aclaración de su oferta conforme al siguiente detalle:

[1]***Artículo 59 Decreto Nº 2992/2019.*** *Aclaración de ofertas Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*
Art. 62 Decreto Nº 2992/2019: *"Disconformidades, errores y omisiones: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria".*

Arnaldo Segovia Colmán
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Selina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.

1. **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.);** a través de NOTA CEO N° 52/2021 de fecha 25 de enero de 2022 se le ha solicitado cuanto sigue: *Notas a los Estados Contables (Individual) correspondiente al ejercicio fiscal 2017; 2.- Formulario 101 "Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios" (Individual); correspondiente al ejercicio fiscal 2017; y 3.- Estado de Resultado (Individual) correspondiente al ejercicio fiscal 2017.*

En consecuencia, a través de Expediente **MEU Nº 4.112/2.022** de fecha 26/01/2022 la empresa da respuesta a la Nota remitida.

2. **TERMINAL OCCIDENTAL S.A. (TOSA);** a través de NOTA CEO N° 53/2021 de fecha 25 de enero de 2022 se le ha solicitado cuanto sigue: *1.- Nota a los Estados Contables (Individual) correspondiente a los ejercicios fiscales 2019, 2018, 2017 y 2016; 2.- Formularios 101 "Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios" (Individual); correspondiente a los ejercicios fiscales 2019, 2018, 2017 y 2016; y 3.- Estados de Resultados (Individual) correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 y 2016.*

En consecuencia, a través de Expediente **MEU Nº 4.393/2.022** de fecha 26/01/2022 la empresa da respuesta a la Nota remitida.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Lote 1: Dragado de mantenimiento desde el paso Loro Cuarto Kilómetro 1458 con coordenada Este: 532.018 Norte: 6.952.418 hasta el paso San Pablo Kilómetro 1401 con coordenadas Este 489.529 Norte; 6.959.202.

N° según acta de apertura	EMPRESAS	LOTE N° 1	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	CAPITAL OPERATIVO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
1.-	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	Gs 14.940.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	TERMINAL OCCIDENTAL S.A. (TOSA)	Gs 15.123.000.000	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Joselina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.

Lote 2: Dragado de mantenimiento desde el Paso Carpinchero Kilómetro 1385 con coordenadas Este: 474.972 Norte: 6.963.408 hasta el paso Paso de Patria kilómetro 1242 con coordenadas Este: 343.210 Norte: 6.979.056.

N° según acta de apertura	EMPRESAS	LOTE N° 2	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	CAPITAL OPERATIVO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
2.-	TERMINAL OCCIDENTAL S.A. (TOSA)	Gs 14.374.500.000	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
1.-	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	Gs 14.700.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)
(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B)
()[n] El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

1. **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda N° 2.

3. **CAPITAL OPERTATIVO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por último, se aclara que las planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte del presente documento.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACION DE LA OFERTA

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS (ANEXO A)

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en los Datos de la Licitación, punto 7. Disconformidades, errores y omisiones del Pliego de Bases y Condiciones. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

LOTE N° 1

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL LOTE 1 (IVA INCLUIDO) GUARANIES
1	**INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T y C S.A.)**	Gs. 14.940.000.000.-
2	**TERMINAL OCCIDENTAL S.A.**	Gs. 15.123.000.000.-

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.

LOTE N° 2

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL LOTE 2 (IVA INCLUIDO) GUARANIES
1	**TERMINAL OCCIDENTAL S.A.**	Gs. 14.374.500.000.-
2	**INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T y C S.A.)**	Gs. 14.700.000.000.-

Conforme se detalla en el Anexo A, ninguna de las ofertas presenta diferencias por errores aritméticos.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Se aclara que la recarga del 20% establecida en el ítem 9 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que **la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida.**

Se verificó en la Ventanilla Única de Exportación la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados. A continuación, se detalla el resumen de la verificación realizada:

www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	120801	400451	735176	VerCertificado	Autorizado,	06/01/2022 15:54:49	800243544	PANCHITA G DE NAVEGACION S.A
Servicio	120779	400451	734867	VerCertificado	Autorizado,	05/01/2022 11:14:35	800615425	TERMINAL OCCIDENTAL S.A.
Servicio	120731	400451	734736	VerCertificado	Autorizado,	03/01/2022 15:08:50	800184572	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA (T & C SA)
Servicio	110764	400451	701844	VerCertificado	Autorizado,	06/08/2021 17:59:58	800081412	CONSTRUPAR SA
Servicio	110763	400451	701181	VerCertificado	Autorizado,	06/08/2021 17:59:15	1776223	DIAZ BENZA CANO ENRIQUE EDGARDO
Servicio	110761	400451	701048	VerCertificado	Autorizado,	06/08/2021 17:55:30	800184572	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA (T & C SA)
Servicio	110751	400451	701229	VerCertificado	Autorizado,	06/08/2021 17:44:14	800055314	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
Servicio	110749	400451	701164	VerCertificado	Autorizado,	06/08/2021 17:41:24	7411804	ORTELLADO NARVAEZ AUGUSTO
Servicio	110747	400451	700525	VerCertificado	Autorizado,	06/08/2021 17:25:38	800615425	TERMINAL OCCIDENTAL S.A.
Servicio	110744	400451	701166	VerCertificado	Autorizado,	06/08/2021 15:09:42	800243544	PANCHITA G DE NAVEGACION S.A
Servicio	110701	400451	700000	VerCertificado	Autorizado,	06/08/2021 09:45:38	800855752	ARTES Y ESTRUCTURAS S.A.

Total Row Count in Report- 11
Row(s) 1 - 11

Ambos oferentes presentan el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo que no se aplica la recarga del 20%.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.

EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA (ANEXO B)

De conformidad a lo señalado en las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación.

Conforme a lo establecido en "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", se verificaron los siguientes puntos: 9. Experiencia Especifica en Obras, 10. Capacidad en materia de personal, 11. Capacidad en materia de equipos, 12. Otros criterios que la convocante requiera.

SOLICITUD DE ACLARACIONES:
De conformidad a lo señalado en la sección Datos de la Licitación, punto 6 Aclaración de las Ofertas: "Con el objeto *de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y su posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respectos de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

A efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones, a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean respuestas a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"

No se solicitaron aclaraciones a los oferentes.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.
Del análisis de los precios ofertados y lo establecido "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", se verificaron los siguientes puntos: 9. Experiencia Específica en Obras, 10. Capacidad en materia de personal, 11. Capacidad en materia de equipos, 12. Otros criterios que la convocante requiera.

LOTE N° 1

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA
1	**INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T y C S.A.)**	CUMPLE

INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T y C S.A.), cumple con los requisitos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones conforme a la evaluación de los documentos presentados en la oferta.

LOTE N° 2

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA
1	**TERMINAL OCCIDENTAL S.A.**	CUMPLE

TERMINAL OCCIDENTAL S.A., cumple con los requisitos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones conforme a la evaluación de los documentos presentados en la oferta.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una ***explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable****, conforme al siguiente parámetro:*

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Barrio Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Los precios de las empresas INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T y C S.A.) y TERMINAL OCCIDENTAL S.A., se encuentran en el rango establecido por la DNCP.

CONCLUSIÓN

De la evaluación de los Criterios Técnicos conforme "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", 9. Experiencia Específica en Obras, 10. Capacidad en materia de personal 11. Capacidad en materia de equipos, 12. Otros criterios que la convocante requiera, se obtiene el siguiente resultado:

LOTE N° 1 - Dragado de mantenimiento desde el paso Loro Cuarto Kilómetro 1458 con coordenada Este: 532.018 Norte: 6.952.418 hasta el paso San Pablo Kilómetro 1401 con coordenadas Este 489.529 Norte; 6.959.202.

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO) GUARANIES	MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO) GUARANIES
1	**INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T y C S.A.)**	Gs. 9.960.000.000.-	Gs. 14.940.000.000.-

LOTE N° 2 - Lote 2: Dragado de mantenimiento desde el Paso Carpinchero Kilómetro 1385 con coordenadas Este: 474.972 Norte: 6.963.408 hasta el paso Paso de Patria kilómetro 1242 con coordenadas Este: 343.210 Norte: 6.979.056

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) GUARANIES	MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO) GUARANIES
1	**TERMINAL OCCIDENTAL S.A.**	Gs. 9.583.000.000.-	Gs. 14.374.500.000.-

Ing. Rodolfo Sylvio Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 bajo el procedimiento de "***Contratación por Vía de la Excepción***"

Que, conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP **el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es*: "por Lote" bajo la modalidad de "Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas."***

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que todas ofertas evaluadas, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en las bases del presente llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiera, se desprende que todas las firmas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios económico - financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, se cotejaron las siguientes conclusiones:

LOTE 1

Se observa que la oferta presentada por la empresa **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T y C S.A.) CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC y es la oferta más baja en precio en el LOTE 1, por lo que se configura como la propuesta más solvente y por ende susceptible de adjudicación en este lote.

LOTE 2

En el presente Lote, la firma **TERMINAL OCCIDENTAL S.A.** presenta la oferta más baja en precio y además **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación de la capacidad técnica, jurídica y económica financiera requeridos en el PBC, por lo que se configura en la oferta más solvente y por ende susceptible de adjudicación en el LOTE 2.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en su parte pertinente: *"Un oferente podrá presentarse en los dos Lotes indistintamente, **pero podrá ser adjudicado en un solo Lote**. El criterio para la adjudicación será el siguiente: Si el mismo oferente se presentare en dos lotes con la oferta más baja en uno de ellos, cumpliendo los requisitos mínimos solicitados en el PBC para cada uno de los lotes, éste será adjudicado en el Lote en el cual su oferta sea la más baja y/o ventajosa para la contratante respecto de la segunda oferta más baja, quedando así eliminado en el otro lote restante. En caso de igualdad de precios, queda como ganador el que posea mayor experiencia específica, siempre y cuando su oferta no sea la más baja y/o más ventajosa para la convocante en el otro lote al que se haya presentado. En caso de que la oferta de un oferente que se presentó en a los dos lotes, cumpliendo con todos los requisitos mínimos establecidos para dichos lotes y que sea la más baja y/o ventajosa en un lote y; en otro lote sea la única oferta calificada (ya sea por haber sido el único oferente del lote o que las demás ofertas sean descalificadas), el Comité de Evaluación decidirá si la oferta le es más ventajosa a la contratante en aquel lote donde la oferta sea la más baja, o en el lote que se declararía desierto en caso de ser la oferta la única oferta presentada o calificada. En todos los casos se atenderá a las disposiciones de la Resolución DNCP 1890/20..."* y conforme lo dispuesto en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas;

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete MOPC

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 48/2021 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RIO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY - AD REFERENDUM AL PGN 2022. SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 400451"**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1 - Dragado de mantenimiento desde el paso Loro Cuarto Kilómetro 1458 con coordenada Este: 532.018 Norte: 6.952.418 hasta el paso San Pablo Kilómetro 1401 con coordenadas Este 489.529 Norte; 6.959.202.

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T y C S.A.)	**Gs. 9.960.000.000 (Guaraníes Nueve Mil Novecientos Sesenta Millones)**	**Gs. 14.940.000.000** (Guaraníes Catorce Mil Novecientos Cuarenta Millones)

LOTE 2 - Dragado de mantenimiento desde el Paso Carpinchero Kilómetro 1385 con coordenadas Este: 474.972 Norte: 6.963.408 hasta el paso Paso de Patria kilómetro.

OFERENTE	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)
TERMINAL OCCIDENTAL S.A.	**Gs. 9.583.000.000** (Guaraníes Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres Millones)	**Gs. 14.374.500.000** (Guaraníes Catorce Mil Trescientos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Mil)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Patricio Ortega
Director
DGMM - M.O.P.C.